



# Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales

## Documento Metodológico

Abril, 2018

Unidad de Gestión de Estadísticas Sociodemográficas en base a  
Registros Administrativos

Dirección de Estadísticas Sociodemográficas

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

**Contenido**

**DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA ..... 5**

**Introducción ..... 6**

**1. Planificación..... 6**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN ..... 6**

**1.2 OBJETIVOS Y DELIMITACIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA ..... 7**

**1.2.1 OBJETIVOS ..... 7**

            ➤ *Objetivo General* ..... 7

            ➤ *Objetivos Específicos*..... 8

**1.2.1 DELIMITACIÓN ..... 8**

            ➤ *Universo de estudio* ..... 8

            ➤ *Población objetivo* ..... 8

            ➤ *Cobertura temática*..... 8

            ➤ *Cobertura geográfica* ..... 8

            ➤ *Unidad de análisis*..... 10

            ➤ *Periodicidad y continuidad* ..... 10

            ➤ *Desagregación de la información*..... 10

**1.3 MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO ..... 10**

**1.3.1 MARCO CONCEPTUAL ..... 10**

**1.3.2 MARCO NORMATIVO..... 18**

**1.3.2 MARCO METODOLÓGICO ..... 24**

            ➤ *Tipo de operación estadística* ..... 26

            ➤ *Tipo de investigación aplicado a la operación estadística*..... 26

**1.4 VERIFICACIÓN Y CONTRASTE DE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN FUENTES OFICIALES..... 26**

**2. Diseño y construcción ..... 26**

**2.1 PRODUCTOS ESTADÍSTICOS ..... 26**

**2.1.1 VARIABLES ..... 26**

**2.1.2 VARIABLES Y UNIDADES DERIVADAS ..... 29**

**2.1.3 INDICADORES ..... 29**

**2.1.4 TABULADOS..... 30**

**2.2 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RECOLECCIÓN ..... 30**

**2.3 DISEÑO Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN..... 31**

**3. Recolección (captación) ..... 31**

- 3.1 PLANIFICACIÓN DE LA RECOLECCIÓN..... 31
- 4. Procesamiento ..... 31**
  - 4.1 CRÍTICA E INTEGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS ..... 31
  - 4.2 CLASIFICACIONES Y/O CODIFICACIONES..... 31
- Para las clasificaciones y codificaciones del registro se utiliza: ..... 31**
- 4.3 Validación e imputación ..... 31
- 5. Análisis ..... 32**
  - 5.1 EVALUACIÓN DE PRODUCTOS ..... 32
  - UNA VEZ REVISADO Y ATENDIDO LAS OBSERVACIONES SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN..... 32
  - 5.2 INTERPRETAR Y EXPLICAR LOS RESULTADOS ..... 32
  - 5.3 APLICAR EL CONTROL DE DIFUSIÓN ..... 33
- 6. Difusión ..... 33**
  - 6.1 PRODUCTOS DE DIFUSIÓN ..... 33
- 7. Evaluación ..... 33**
  - 7.1 Plan de mejoras ..... 33
- Bibliografía ..... 34**

## DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

- **Nombre de la Operación Estadística**  
Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales
  
- **Entidad Responsable**  
Instituto Nacional de Estadística y Censos
  
- **Dirección Ejecutora**  
Dirección de Estadísticas Sociodemográficas  
Unidad de Gestión de Estadísticas Sociodemográficas en base a registros administrativos.

## SIGLAS

- ✓ **CAN** Comunidad Andina de Naciones
- ✓ **CEBAF** Centros Binacionales de Atención en Frontera
- ✓ **MCOMEX** Ministerio de Comercio Exterior
- ✓ **MDI** Ministerio del Interior
- ✓ **MINTUR** Ministerio de Turismo
- ✓ **MREMH** Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- ✓ **OIM** Organización Internacional para las Migraciones
- ✓ **SENPLADES** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
- ✓ **SIIPNE** Sistema Integrado de Información de la Policía Nacional
- ✓ **SIMIEC** Sistema de Migración Ecuatoriano
- ✓ **TAM** Tarjeta Andina de Migración
- ✓ **UNASUR** Unión de Naciones Suramericanas
- ✓ **ZIF** Zonas de Integración Fronteriza

## Introducción

El Programa Nacional de Estadística, establece las directrices para la generación y provisión de estadísticas oportunas y de calidad que sustentan la planificación nacional. Mediante el uso de las estadísticas se diseñan, gestionan y evalúan las políticas públicas a nivel nacional y territorial, encaminadas a erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, la redistribución equitativa de recursos y riqueza en general, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población para acceder al Buen Vivir (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016b).

El Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) viene trabajando en el fortalecimiento de registros administrativos con fines estadísticos. Así, anualmente publica las cifras de entradas y salidas internacionales, lo cual se ha logrado con el apoyo del Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Migración a través del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio quienes proveen la información de este registro.

La información de esta publicación se refiere a los movimientos internacionales de pasajeros ecuatorianos y extranjeros por las diferentes vías de transporte. En la actualidad, el Registro de Entradas y Salidas Internacionales cubre 24 puntos de control migratorio (Jefaturas de Migración) a nivel Nacional, y se continúa produciendo información de cada uno de estos puntos, de acuerdo a las necesidades de información respecto a esta temática.

Actualmente, el Sistema de Migración Ecuatoriano SIMEC, administrado por el Ministerio del Interior, el cual reemplazó la Tarjeta Andina de Migración física, por el registro electrónico capta los movimientos de entradas o salidas del país tanto de los ecuatorianos como de los extranjeros.

### 1. Planificación

#### 1.1 Identificación de necesidades de información

El Plan de Desarrollo Estadístico 2015 – 2017 y el Programa Nacional de Estadística, son instrumentos en los cuales se ha sistematizado todas las demandas de información estadística por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y los Consejos Sectoriales de Política, máximos órganos de la planificación nacional. Dentro de los cuales se analizó el alcance y limitaciones del registro.

El Registro de Entradas y Salidas Internacionales corresponde a la temática de Población y migración, a continuación se presenta la Oferta de la Operación:

**Tabla 1. Oferta estadística**

<b>Operación Estadística en el Programa Nacional de Estadística</b>	
Dominio	Sociales y demográficas
Sector o tema	Población y migración
Nombre de Operación Estadística	Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales

Institución Productora	INEC
Tipo de Operación	Estadística basada en registros administrativos
Principales Variables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de movimiento</li> <li>- Motivo de viaje</li> <li>- Clase migratoria</li> <li>- Nacionalidad del migrante</li> <li>- País y lugar de procedencia o destino</li> <li>- Fecha de movimiento</li> <li>- Medio de transporte</li> </ul>
Periodicidad de Difusión	Anual
Disponibilidad de la Información	1976- 2010 Información en de Publicaciones físicas 1997- 2017 Información en de Publicaciones digitales
Fecha de difusión de resultados de la Operación Estadística	Última semana de junio de cada año
Fecha de ingreso al Plan Nacional de Estadística	23 de Septiembre de 2013

**Fuente:** INEC

**Elaboración:** INEC

Por otro lado, las necesidades de información de entradas y salidas internacionales, se ha trabajado desde de la Comisión de Migración, cuyos integrantes son los principales usuarios de la información.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley de Estadística, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) tiene la facultad de crear “Comisiones Especiales de Estadística” que funcionan como organismos auxiliares y asesores del INEC y son conformados por representantes de las instituciones productoras y usuarias de la información estadística de determinado sector. Con este antecedente se creó la Comisión Especial de Estadísticas de Migración en la cual se definió y estandarizó un conjunto de indicadores sobre migración internacional, necesarios para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2011).

En la comisión se trabajó con los principales usuarios de la información de entradas y salidas internacionales, cuyos actores son:

- ✓ Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES
- ✓ Ministerio del Interior – MDI
- ✓ Ministerio de Turismo – MINTUR
- ✓ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – MREMH

## 1.2 Objetivos y delimitación de la operación estadística

### 1.2.1 Objetivos

#### ➤ **Objetivo General**

Obtener información sistemática y continúa de los movimientos de entradas y salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros, en un tiempo determinado.

➤ **Objetivos Específicos**

- Presentar la información referente al comportamiento de la movilidad internacional ocurrida durante el año de referencia.
- Conocer los flujos migratorios, las corrientes o patrones migratorios ocurridos durante el año de referencia.
- Cuantificar y caracterizar los movimientos internacionales de entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros ocurridos y registrados en el país.

**1.2.1 Delimitación**

➤ **Universo de estudio**

El Universo de estudio de entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros registrados en cada una de las Jefaturas de Control migratorio.

➤ **Población objetivo**

Está conformado por los viajeros ecuatorianos y extranjeros que realizan el registro de su movimiento de entrada o salida a través de la Dirección de Migración - Ministerio del Interior en cada una de las jefaturas de migración habilitados en el territorio nacional.

➤ **Cobertura temática**

Población y Migración

➤ **Cobertura geográfica**

La cobertura geográfica es nacional. Los 29 Puestos de Control Migratorio administrados por la Dirección de Migración - Ministerio del Interior, establecidos para la entrada y salida del País, los cuales están conformados por: 9 Aeropuertos, 8 Unidades de control de frontera terrestre, 7 puertos marítimos y 3 puertos fluviales, acorde al siguiente detalle:

**Tabla 2 Puestos de Control Migratorio a Nivel Nacional**

No.	Puesto de Control Migratorio	Provincia	Cantón
1	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre	Pichincha	Quito
2	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Bolívar	El Oro	Machala
3	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas
4	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Guayaquil	Guayas	Guayaquil
5	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Manta	Manabí	Manta
6	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo La Libertad	Santa Elena	Salinas



7	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Ayora	Galápagos	Puerto Ayora
8	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Baquerizo Moreno	Galápagos	Puerto Baquerizo Moreno
9	Centro Binacional de Atención Fronteriza Huaquillas	Machala	Huaquillas
10	Centro Binacional de Atención Fronteriza San Miguel	Sucumbíos	Sucumbíos
11	Centro Nacional de Atención Fronteriza Rumichaca	Carchi	Tulcán
12	Aeropuerto Internacional Jose Joaquín De Olmedo	Guayas	Guayaquil
13	Aeropuerto Mariscal Lamar	Azuay	Cuenca
14	Aeropuerto Transfronterizo Coronel Carlos Concha Torres	Esmeraldas	Esmeraldas
15	Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro	Manabí	Manta
16	Aeropuerto Internacional Cotopaxi	Cotopaxi	Latacunga
17	Unidad de Control Migratorio Puerto Fluvial San Lorenzo	Esmeraldas	San Lorenzo
18	Unidad de Control Migratorio Frontera Terrestre Macara	Loja	Macará
19	Unidad de Control Migratorio Frontera Terrestre Lalamor	Loja	Zapotillo
20	Unidad de Control Migratorio Frontera Terrestre Jimbura	Loja	Espíndola
21	Unidad de Control Migratorio Frontera Terrestre Tufiño	Carchi	Tulcán
22	Unidad de Control Migratorio Puerto Fluvial Puerto El Carmen	Sucumbíos	Puerto el Carmen del Putumayo
23	Unidad de Control Migratorio Frontera Terrestre El Carmelo	Carchi	Tulcán
24	Unidad de Control Migratorio Puerto Fluvial Nuevo Rocafuerte	Orellana	Aguarico
25	Unidad de Control Migratorio Frontera Terrestre La Balsa	Zamora Chinchipe	Chinchipe
26	Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal	Morona Santiago	Macas
27	Aeropuerto Seymour De Baltra	Galápagos	Puerto Ayora
28	Unidad de Control Migratorio Puerto Marítimo Seymour	Galápagos	Puerto Ayora
29	Aeropuerto Jumandy	Napo	Tena

**Fuente:** Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales

**Elaboración:** INEC

La información registrada de entradas y salidas internacionales por vía aérea y marítima tiene una cobertura de todos los movimientos migratorios. Sin embargo, para los movimientos por vía terrestre y fluvial cuyas jefaturas de migración corresponden a la jurisdicción en la frontera con Perú y Colombia, rige la decisión 501, artículo 4, literal e) de la Comunidad Andina de Naciones – CAN de libre tránsito fronterizo entre Ecuador, Colombia y Perú. "Gaceta Oficial No.888 del Acuerdo de Cartagena la delimitación de las Zonas de Integración Fronteriza" (Decisión 501. Comunidad Andina de Naciones, 2001)

➤ **Unidad de análisis**

Está constituida por movimientos de entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros registrados en las diferentes jefaturas de migración que realizan el control migratorio correspondiente en la Dirección de Migración del Ministerio del Interior.

➤ **Periodicidad y continuidad**

La información se captura diariamente en las Jefaturas de Control Migratorio de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior de todo el país. La base de datos es remitida mensualmente al INEC, en los primeros 15 días del mes subsiguiente.

La información se recolecta diariamente en las Jefaturas de Control Migratorio de todo el país, cuya base de datos es remitida mensualmente, para ser publicada anualmente.

➤ **Desagregación de la información**

El Anuario Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, ofrece información acerca de los movimientos de entradas y salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros por vía aérea, marítima, terrestre o fluvial, durante el año de estudio, así como desagregaciones por sexo, edad, nacionalidad, motivos de viaje, medios de transporte, clase migratoria, país de procedencia y destino, país de escala y país de residencia.

### 1.3 Marco conceptual y metodológico

#### 1.3.1 Marco conceptual

Las definiciones más importantes utilizadas en la producción de Entradas y Salida Internacionales son las siguientes:

- **Categoría migratoria:** Constituye los diferentes tipos de permanencia temporal o permanente que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Condición Migratoria:** La condición migratoria es el estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado para que las personas extranjeras puedan transitar o residir en su territorio a través de un permiso de permanencia en el país. La persona extranjera podrá adquirir las siguientes condiciones migratorias: residente y visitante temporal. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

- **Corriente migratoria:** Cantidad de migrantes que se mueve o está autorizada a moverse desde o hacia un país para tener acceso al empleo o establecerse por un período de tiempo determinado. (OIM, 2006)
- **Documento de viaje:** Término genérico que incluye todos los documentos aceptables como prueba de identidad de una persona cuando entra a un país distinto al suyo. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Ecuatorianos:** Personas viajeras de nacionalidad ecuatoriana, que se identifican en las jefaturas de migración, tanto en la salida como en la entrada al país, con el pasaporte expedido por las autoridades nacionales competentes. Glosario de entradas y salidas internacionales de la Comisión Especial de Estadísticas de Migración. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Emigrante:** Es toda persona ecuatoriana que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Empleo:** Conjunto de tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que esta desempeña, para un empleador particular, incluido el empleo por cuenta propia. (OIT, 1990)
- **Entrada:** Es el movimiento de ingreso de las personas nacionales o extranjeras a un país (Metodología Entradas y Salidas Internacionales, Anuario 2013).
- **Flujo migratorio:** Circulación de personas en movilidad, existiendo distintos tipos con relación a las distintas realidades migratorias (flujos de emigración, inmigración, tránsito, retorno forzado). Concretamente la noción se refiere a la “cantidad de migrantes en proceso de movimiento migratorio o que están autorizados a moverse de un país a otro por motivos de trabajo o para establecerse durante un periodo de tiempo definido” (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Flujo:** Se constituye como la totalidad de movimientos o registros de entrada y salida de personas en un tiempo establecido, sin identificar la cantidad de personas que realizan dichos movimientos (Migración Colombia/OPLA, 2014).
- **Ingreso de las personas extranjeras:** Las personas extranjeras pueden ingresar al Ecuador previa presentación de un documento de viaje que acredite su identidad. Asimismo, el agente de control migratorio deberá verificar la condición migratoria invocada por la persona extranjera al momento de su presentación en el punto de control migratorio oficial. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Ingreso y salida del territorio nacional:** Los ciudadanos suramericanos pueden ingresar, circular y salir del territorio ecuatoriano presentando solamente su documento de identificación nacional, por puntos de control migratorio oficiales. Los documentos de

identificación emitidos por sus respectivos países constituyen documentos de viaje. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

- **Inmigrante:** La persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Persona extranjera:** es aquella que no es nacional del Estado ecuatoriano y se encuentra en el territorio en condición migratoria de visitante temporal o residente. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Profesión:** es el empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución.
- **Lugar de destino:** Lugar a donde se dirigen las personas utilizando cualquier medio de transporte (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Lugar de nacimiento:** Lugar donde se efectuó el nacimiento de la persona. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014).
- **Lugar de procedencia:** Lugar desde donde salen las personas utilizando cualquier medio de transporte. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Lugar de residencia habitual:** Es el lugar geográfico en que la persona empadronada reside habitualmente, y se define por la ubicación de su vivienda principal. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Medio de transporte:** Cualquier aeronave, navío, tren, automóvil u otro vehículo o embarcación apto para transportar a una persona de un lugar a otro. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Migración internacional:** Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos. Ver también migración interna (OIM, 2006)
- **Migración total:** La suma de entradas o ingresos de inmigrantes a un país y de salidas de emigrantes totaliza el volumen de migración y se denomina migración total. (OIM, 2006)
- **Migración:** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas, sea cual fuere el tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. (OIM, 2006)
- **Motivo de viaje:** Constituye la motivación principal para efectuar determinado viaje. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)

- **Movilidad Humana:** Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).
- **Nacionalidad:** Constituye un “vínculo jurídico basado en un hecho social de relación, una solidaridad efectiva de existencia, intereses y sentimientos junto a la reciprocidad de derechos y obligaciones (...) el individuo, al cual le es conferida directamente por la Ley o como resultado de un acto de las autoridades, está, de hecho, más vinculado a la población del Estado que le confiere la nacionalidad que a la de cualquier otro Estado”. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Ocupación:** conjunto de empleos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud. Una persona puede estar asociada, con una ocupación a través del empleo principal desempeñado en ese momento, un empleo secundario (OIT, 1990)
- **País de destino:** País al que se dirigen flujos migratorios (legal o ilegal). (OIM, 2006)
- **País de origen:** País del cual procede un migrante o flujos migratorios (legal o ilegal). (OIM, 2006)
- **País de residencia habitual:** País en el cual vive una persona, es decir, el país donde ésta tiene su residencia y en el que normalmente transcurre su descanso diario. Los viajes temporales al exterior con fines de recreación, vacaciones, visitas a amigos y parientes, negocios, tratamiento médico, peregrinación religiosa no cambian el lugar de residencia habitual de una persona. (OIM, 2006)
- **País de tránsito:** País a través del cual pasa la persona o el grupo migratorio hacia su destino. (OIM, 2006)
- **Persona apátrida:** Será reconocida como apátrida en el Ecuador toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Persona en movilidad humana:** La persona que se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Población económicamente activa (PEA):** Personas de 15 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (empleados); y personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados) (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016a)
- **Población económicamente inactiva (PEI):** Son todas aquellas personas de 15 años y más que no están empleadas, tampoco buscan trabajo y no estaban disponibles para trabajar.

Típicamente las categorías de inactividad son: rentista, jubilados, estudiantes, amas de casa, menores de edad, entre otros (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016a).

- **Proyección de población:** Resultado de un conjunto de estimaciones demográficas, matemáticas o de otro tipo, por medio de las cuales se busca establecer las tendencias más plausibles de las variables determinantes de la dinámica poblacional y, con ello, la derivación de los volúmenes de población y sus principales características hacia el futuro. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- 2012. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Puesto de Control Migratorio:** Lugares de ingreso y salida de pasajeros contemplan a los pasos de frontera, puertos y aeropuertos. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
- **Residencia habitual:** Lugar en un país en donde una persona vive y en donde normalmente transcurre su período diario de descanso(OIM, 2006).
- **Residencia temporal:** La Ley de Movilidad Humana (2017) señala como Residencia temporal es la condición migratoria que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez, a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país dentro de las siguientes categorías:
  - ✓ **Trabajador:** quien está autorizado para realizar una actividad remunerada bajo relación de dependencia en el ámbito público, privado o de forma autónoma;
  - ✓ **Profesional, técnico, tecnólogo o artesano:** quien ingresa al país para ejercer una profesión o actividad técnica, tecnológica o artesanal, con arreglo a las normas de la ley de la materia;
  - ✓ **Residente por convenio:** quien ingresa al país amparado por un tipo de condición migratoria determinada por un instrumento internacional del cual el Ecuador es parte;
  - ✓ **Personas amparadas por el titular de la categoría migratoria:** hijos y cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida del titular de una categoría migratoria prevista en este artículo; y,
  - ✓ **Personas en protección internacional:** las personas que han sido reconocidas por el Ecuador como asiladas, refugiadas o apátridas y que no cumplan con los requisitos para acceder a una de las categorías migratorias establecidas en este artículo, podrán acceder a la categoría migratoria de persona en protección internacional.
  - ✓ **Rentista:** quien cuenta con recursos propios traídos desde el exterior, de las rentas que estos produzcan o de cualquier otro ingreso lícito proveniente de fuente externa o que cuente con recursos de fuente ecuatoriana;
  - ✓ **Jubilado:** quien percibe una jubilación del exterior cuyo monto le permita cubrir los gastos para su estadía;
  - ✓ **Inversionista:** quien cuenta con bienes y recursos económicos de origen lícito para realizar actividades productivas o comerciales.
  - ✓ **Científico, investigador o académico:** quien se dedica a actividades científicas, de investigación o académicas, contratados por entidades públicas o privadas, o que forme parte de programas del sistema de educación ecuatoriano para efectuar trabajos de su

especialidad. El permiso de estadía podrá ser renovado conforme a la duración del programa académico respectivo;

- ✓ **Deportista, artista, gestor cultural:** quien es contratado por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de esta índole;
  - ✓ **Religioso o voluntario religioso de una organización con personería jurídica reconocida por el Ecuador:** quien desarrolla en forma oficial actividades propias de su culto;
  - ✓ **Voluntario:** quien de forma individual o con el apoyo de una organización sin ánimo de lucro, de manera altruista y voluntaria, presta sus servicios a la colectividad de conformidad con el reglamento de esta Ley;
  - ✓ **Estudiante:** quien ingresa al país para cursar estudios de educación básica, secundaria, pregrado o postgrado, en calidad de alumno regular en establecimientos educativos públicos o privados, reconocidos oficialmente en el Ecuador, así como para realizar prácticas pre profesionales o profesionales. El permiso de estadía para estudiantes podrá ser renovado conforme a la duración del programa académico respectivo;
- **Residencia:** Lugar en que se habita por un tiempo determinado. La residencia se distingue del domicilio que es el lugar de morada fija y permanente. Usualmente residencia significa sólo la presencia física como habitante en un sitio determinado, mientras que domicilio de hecho requiere, además de la presencia física, la intención de hacer de él, la sede de sus negocios e intereses. Una persona puede tener al mismo tiempo más de una residencia, pero sólo un domicilio (OIM, 2006).
  - **Residente:** Es residente toda persona extranjera que ha adquirido una categoría migratoria para su residencia temporal o permanente en el Ecuador. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
  - **Saldo migratorio:** Es la diferencia entre los inmigrantes (entradas) y los emigrantes (salidas) en un territorio dado para un período de tiempo definido conocido como intervalo de migración, y que regularmente es un año. (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014).
  - **Salida:** Es el movimiento hacia afuera de las fronteras de un país de las personas nacionales o extranjeras a un país (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2014)
  - **Tarjeta Andina de Migración (TAM):** único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio, para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países miembros de la Comunidad Andina (Resolución 527. Comunidad Andina de Naciones, 2001).
  - **Tendencia:** El diccionario de la Real Academia Española define tres significados "1) Inclinación en los hombres y en las cosas hacia determinados fines; 2) Fuerza por la cual un cuerpo se inclina hacia otro o hacia alguna cosa y; 3) Idea religiosa, económica, política, artística, etc., que se orienta en determinada
  - **Transeúnte:** Es toda persona extranjera que transita por el territorio ecuatoriano en calidad de pasajero en tránsito, tripulante de transporte internacional, trabajador migrante temporal o persona que resida en zona de frontera de conformidad con los instrumentos

internacionales y las demás que establezca el reglamento de esta Ley . (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)

- **Turista:** Los turistas son todas las personas que llegan al Ecuador con el ánimo de realizar actividades turísticas y están prohibidas de realizar actividades laborales. El plazo de permanencia para los turistas será de hasta noventa días en el período de un año contado a partir de su primer ingreso, prorrogable por una sola vez hasta por noventa días adicionales, previa solicitud y pago de la tarifa respectiva. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
- **Visa:** Es la autorización que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras para que puedan permanecer en el país por un período temporal o permanente. (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)
  - ✓ **Visa de residente permanente:** Es la autorización para permanecer por un tiempo indefinido en el Estado ecuatoriano, conforme a las condiciones establecidas en el artículo referente a la residencia permanente.
  - ✓ **Visa de residente temporal de excepción:** Es la autorización excepcional a la persona extranjera para permanecer en el Estado ecuatoriano, conforme al artículo referente a la residencia temporal de excepción.
  - ✓ **Visa de residente temporal:** Es la autorización para permanecer por un tiempo determinado en el Estado ecuatoriano, conforme a las categorías establecidas en el artículo referente a la residencia temporal.
- **Viajero:** Viajero Persona que se desplaza de un lugar a otro, por cualquier razón (OIM, 2006)

#### **Categorías de inmigración**(RO.323 Ley de Estadística, 1976).

De acuerdo con las disposiciones legales, que constan en la Ley de Extranjería publicada en el Registro Oficial 382 de diciembre 30 de 1971, Capítulo III, Título II, las categorías de migración son las siguientes:

**Inmigrantes:** Considérese inmigrante a todo extranjero que se interna legal y condicionalmente en el país, con el propósito de radicarse y desarrollar las actividades autorizadas que, en cada categoría, se determinan a continuación:

#### **Visa actividades**

- **10 I.** Para vivir de sus depósitos, de las rentas que estos produzcan o de cualquier otro ingreso permanente que se traslade al país. Para vivir de sus depósitos, de las rentas que estos produzcan o de cualquier otro ingreso permanente que se traslade al país.
- **10 II.** Para invertir su capital en la adquisición de bienes raíces o en certificados, título o bonos del Estado o de instituciones nacionales de crédito.
- **10 III.** Para invertir su capital en cualquier rama de la industria, agricultura, ganadería o del comercio de exportación, en forma estable y distinta a la de sociedad por acciones.
- **10 IV.** Para asumir indefinidamente funciones administrativas, técnicas o de especialización en empresas, instituciones o personas establecidas en el país.



- **10 V.** Para ejercer una profesión liberal o una profesión técnica, con arreglo a las normas de la Ley de Educación Superior.
- **10 VI.** Para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo dentro del segundo grado.
- **10 VII.** A partir del mes de febrero de 2011 se crea esta visa solo para ciudadanos peruanos y venezolanos de acuerdo al nuevo estatuto migratorio. Es una visa de residencia.
- **9 VII.** Extranjeros que realizan actividades permitidas por la ley y que garanticen que poseen suficientes ingresos para sustentarse a sí mismos y a sus familiares dependientes.

Llevar a cabo actividades lícitas que no estén contempladas dentro de las otras categorías descritas en este artículo, y que de conformidad con lo que requiera el reglamento correspondiente y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Política Migratoria, garanticen ingresos suficientes y estables para el sustento económico del inmigrante y sus dependientes.

**Residentes sin clase migratoria:** Residentes o inmigrantes que no puede clasificarse dentro de las categorías descritas.

**No Inmigrantes:** Considerase no inmigrantes a todo extranjero con domicilio en otro Estado que se interna legal y condicionalmente en el país, sin ánimo de radicarse y con los motivos que en cada categoría se determinan a continuación:

#### Visa actividades

- **12 I.** Funcionarios diplomáticos o consulares, funcionarios internacionales calificados, pertenecientes a organismos internacionales de los que sea miembro el Ecuador y los representantes de las misiones especiales acreditadas ante el Gobierno del Ecuador y sus familiares más cercanos.
- **12 II.** Altos funcionarios de otros Estados y personalidades amparadas en pasaportes diplomáticos con sus familiares más cercanos.
- **12 III.** Empleados privados y domésticos de las personas citadas en los numerales anteriores y sus familiares más cercanos.
- **12 IV.** Personas desplazadas como consecuencia de guerras o de persecuciones políticas en su país de origen, para proteger su vida o libertad.
- **12 V.** Estudiantes que deseen iniciar, completar o perfeccionar su instrucción en establecimientos oficiales o particulares con reconocimiento gubernamental y sus familiares más cercanos.
- **12 VI.** Profesionales de alto nivel técnico o trabajadores especializados que sean llamados por empresas, instituciones o personas establecidas en el país, para ejecutar labores temporales de su especialidad o con fines de entrenamiento industrial, y sus familiares más cercanos.
- **12 VII.** Misioneros, voluntarios o religiosos pertenecientes a organizaciones u órdenes reconocidas en su país de origen y en el Ecuador, para dedicarse a labores asistenciales, docentes o de apostolado.
- **12 VIII.** Personas asistidas por organismos nacionales constituidos legalmente para desarrollar programas de intercambio cultural.

- **12 IX.** Visitantes temporales con fines lícitos tales como: turismo, deporte, salud, estudio, ciencia, arte o para ejecutar actos de comercio que no impliquen la importación simultánea de bienes, durante un período mayor de tres meses, dentro de un lapso consecutivo de seis meses en cada año; y,
- **12 X.** Transeúntes, comprendidos en las siguientes subcategorías:
  - **T1.** Personas que desembarcan hacia las zonas de tránsito directo con oportunidad de escalas técnicas de las naves marítimas o aeronaves para proseguir su viaje en la misma nave o en otras provistas por la misma empresa.
  - **T2.** Personas que ingresan al territorio nacional para dirigirse al país de destino, para abordar una nave que los transportará al exterior o en cumplimiento de servicios en la conducción de vehículos de transporte terrestre internacional.
  - **T3.** Visitantes temporales con los fines previstos en el numeral IX, durante un período no mayor de tres meses en cada año;
  - **T4.** Personas domiciliadas en las poblaciones extranjeras colindantes con las fronteras ecuatorianas y que requieran transitar diariamente en las poblaciones limítrofes nacionales.
- **12 XI.** Visitantes temporales con fines lícitos tales como negocios, inversión, actividades empresariales, comerciales, industriales o profesionales, y que requieran múltiples entradas al territorio ecuatoriano.

A partir del año 2010 se incluye a los extranjeros con categoría migratoria **12 XI** (visa humanitaria) para ciudadanos haitianos por 5 años, a raíz del terremoto ocurrido en el mes de enero, según Decreto 248 Registro Oficial No.136 del 24 de febrero de 2010.

### 1.3.2 Marco Normativo

#### 1. Constitución de la República:

**Art. 391.-** El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad.

**Art. 392.-** El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

#### 2. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021:

**Objetivo 9:** Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2015).

**Meta:** Incrementar el número de turistas por año.

**Indicador:** Número de llegadas de turistas extranjeros al país.

### 3. Ley de Estadística:

**Art. 2.-** El Sistema Estadístico Nacional estará orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico - social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional.

**Art. 3.-** Todos los organismos o instituciones del sector público, que realicen labores de carácter estadístico, se sujetarán al Sistema Estadístico Nacional.

**Art. 21.-** Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal. Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales (RO.323 Ley de Estadística, 1976).

### 4. Ley Orgánica de Movilidad Humana (RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017)

**Artículo 1.- Objeto y ámbito.** La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

**Artículo 54.- Categorías migratorias de visitantes temporales en el Ecuador.** Son categorías migratorias de personas visitantes temporales:

1. Transeúnte;
2. Turistas; y,
3. Solicitantes de protección internacional.

**Artículo 55.- Transeúnte.** Es toda persona extranjera que transita por el territorio ecuatoriano en calidad de pasajero en tránsito, tripulante de transporte internacional, trabajador migrante temporal o persona que resida en zona de frontera de conformidad con los instrumentos internacionales y las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

El plazo máximo de permanencia para los transeúntes en el Ecuador será determinado en el reglamento de esta Ley de acuerdo a la especificidad de cada caso.

La autoridad de movilidad humana determinará los casos excepcionales en que se eximirá el pago de la tarifa correspondiente al visado.

**Artículo 56.- Turista.** Los turistas son todas las personas que llegan al Ecuador con el ánimo de realizar actividades turísticas y están prohibidas de realizar actividades laborales.

El plazo de permanencia para los turistas será de hasta noventa días en el período de un año contado a partir de su primer ingreso, prorrogable por una sola vez hasta por noventa días adicionales, previa solicitud y pago de la tarifa respectiva.

En caso de tener interés en ampliar su permanencia por un plazo máximo de hasta un año en calidad de turista, deberá solicitar a la autoridad de movilidad humana una visa especial de turismo con la que no podrá realizar actividades laborales. Para obtener esta visa deberá acreditar los medios lícitos de subsistencia que permitan su permanencia en el país, así como realizar el pago de la tarifa correspondiente fijada en el reglamento de esta Ley. Este tipo de visa podrá ser solicitada por una sola vez cada cinco años.

Para los turistas provenientes de Estados miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), el plazo de permanencia será de hasta ciento ochenta días en el período de un año contados a partir de su primer ingreso. En el caso de acuerdos internacionales específicos, se observará lo determinado por dichos instrumentos.

Toda persona que ingrese al país en calidad de turista deberá contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, excepto las personas que se movilicen en las zonas de integración fronteriza, según lo previsto en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador.

**Artículo 57.- Solicitantes de protección internacional.** Los solicitantes de protección internacional son las personas extranjeras que solicitan al Estado ecuatoriano ser reconocidas como asiladas, refugiadas o apátridas.

A la persona solicitante de protección internacional se le concederá una visa humanitaria hasta que cuente con una resolución en firme de su pretensión de reconocimiento de estatus de protección internacional.

En la Sección IV, de las Personas residentes indica:

**Artículo 59.- Residente.** Es residente toda persona extranjera que ha adquirido una categoría migratoria para su residencia temporal o permanente en el Ecuador.

**Artículo 60.- Residencia temporal.** Residencia temporal es la condición migratoria que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez, a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país dentro de las siguientes categorías:

1. **Trabajador:** quien está autorizado para realizar una actividad remunerada bajo relación de dependencia en el ámbito público, privado o de forma autónoma;
2. **Rentista:** quien cuenta con recursos propios traídos desde el exterior, de las rentas que estos produzcan o de cualquier otro ingreso lícito proveniente de fuente externa o que cuente con recursos de fuente ecuatoriana;
3. **Jubilado:** quien percibe una jubilación del exterior cuyo monto le permita cubrir los gastos para su estadía;
4. **Inversionista:** quien cuenta con bienes y recursos económicos de origen lícito para realizar actividades productivas o comerciales;
5. **Científico, investigador o académico:** quien se dedica a actividades científicas, de investigación o académicas, contratados por entidades públicas o privadas, o que forme parte de programas del sistema de educación ecuatoriano para efectuar trabajos de su especialidad.

El permiso de estadía podrá ser renovado conforme a la duración del programa académico respectivo;

6. **Deportista, artista, gestor cultural:** quien es contratado por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de esta índole;
7. **Religioso** o voluntario religioso de una organización con personería jurídica reconocida por el Ecuador: quien desarrolla en forma oficial actividades propias de su culto;
8. **Voluntario:** quien de forma individual o con el apoyo de una organización sin ánimo de lucro, de manera altruista y voluntaria, presta sus servicios a la colectividad de conformidad con el reglamento de esta Ley;
9. **Estudiante:** quien ingresa al país para cursar estudios de educación básica, secundaria, pregrado o postgrado, en calidad de alumno regular en establecimientos educativos públicos o privados, reconocidos oficialmente en el Ecuador, así como para realizar prácticas pre profesionales o profesionales. El permiso de estadía para estudiantes podrá ser renovado conforme a la duración del programa académico respectivo;
10. **Profesional, técnico, tecnólogo o artesano:** quien ingresa al país para ejercer una profesión o actividad técnica, tecnológica o artesanal, con arreglo a las normas de la ley de la materia;
11. **Residente por convenio:** quien ingresa al país amparado por un tipo de condición migratoria determinada por un instrumento internacional del cual el Ecuador es parte;
12. **Personas amparadas por el titular de la categoría migratoria:** hijos y cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida del titular de una categoría migratoria prevista en este artículo; y,
13. **Personas en protección internacional:** las personas que han sido reconocidas por el Ecuador como asiladas, refugiadas o apátridas y que no cumplan con los requisitos para acceder a una de las categorías migratorias establecidas en este artículo, podrán acceder a la categoría migratoria de persona en protección internacional.

**Sobre la Comunidad Suramericana en Ecuador, en el artículo 83.- Ciudadanos suramericanos en Ecuador.** Son ciudadanos suramericanos en Ecuador las personas nacionales de los países suramericanos pertenecientes a la UNASUR.

**Artículo 84.- Ingreso y salida del territorio nacional.** Los ciudadanos suramericanos pueden ingresar, circular y salir del territorio ecuatoriano presentando solamente su documento de identificación nacional, por puntos de control migratorio oficiales. Los documentos de identificación emitidos por sus respectivos países constituyen documentos de viaje.

El Estado ecuatoriano establecerá canales de control migratorio preferenciales para ciudadanos suramericanos en aeropuertos, pasos fronterizos y puertos marítimos.

Las personas suramericanas no podrán ser inadmitidas ni deportadas cuando hayan reingresado al país luego de haber iniciado el proceso de regularización de su condición migratoria hasta que se resuelva la misma.

#### **5. Información que alimenta al Censo por Registros Administrativos**

- ✓ Número de ingresos internacionales
- ✓ Número de egresos internacionales

## 6. Acuerdos internacionales:

### ✓ **Comunidad Andina de Naciones**

La Comunidad Andina de Naciones se formó con el objetivo de alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, suramericana y latinoamericana, Los países que integrantes son: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Con estos antecedentes, ha formulado decisiones y resoluciones en materia migratoria, que estandariza los procesos a nivel comunitario, entre las cuales tenemos:

#### 1. **Decisión 397 Tarjeta Andina de Migración (TAM)**

El 16 de setiembre de 1996, crea la Tarjeta Andina de Migración (TAM), dicha tarjeta constituye el único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio, para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros, ya sea por sus propios medios o utilizando cualquier forma de transporte (Decisión 397. Comunidad Andina de Naciones, 1996) .

#### 2. **Decisión 501 Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina**

En el artículo 1 los efectos de esta Decisión, se entiende por (Decisión 501. Comunidad Andina de Naciones, 2001):

**“Zona de Integración Fronteriza” (ZIF)** los ámbitos territoriales fronterizos adyacentes de Países Miembros de la Comunidad Andina para los que se adoptarán políticas y ejecutarán planes, programas y proyectos para impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de manera conjunta, compartida, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, en correspondencia con las características de cada uno de ellos.

En el artículo 4, las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) se establecen con la finalidad de generar condiciones óptimas para el desarrollo fronterizo sostenible y para la integración fronteriza entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, conforme a los siguientes criterios: en la dimensión del desarrollo social, en la dimensión del desarrollo económico, en la dimensión de la sostenibilidad ambiental, en la dimensión institucional y en la dimensión de la integración

#### 3. **Decisión 502 Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)**

En la Comunidad Andina en su artículo 1, para los fines de la presente Decisión se entiende por (Decisión 502. Comunidad Andina de Naciones, 2001):

**Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF):** El conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de un País Miembro o de dos Países Miembros colindantes, aledaño a un paso de frontera, que incluye las rutas de acceso, los recintos, equipos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de control integrado del flujo

de personas, equipajes, mercancías y vehículos, y en donde se brindan servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario.

Paso de Frontera: El lugar de vinculación por carretera entre el País de Salida y el País de Entrada, convenido y habilitado por éstos para la entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos.

Constituye objetivo general de esta Decisión promover el establecimiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en los Países Miembros de la Comunidad Andina, así como aprobar un marco de normas generales sobre su desarrollo y funcionamiento, para la aplicación del control integrado en los mismos.

**4. Decisión 503 Reconocimiento de documentos nacionales de identificación** (Decisión 503. Comunidad Andina de Naciones, 2001)

En su artículo 1 menciona: que los nacionales de cualquiera de los Países Miembros podrán ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa consular, bajo los términos y condiciones señalados en la presente Decisión

**5. Resolución 527 Modificación del contenido de la Tarjeta Andina de Migración** (Resolución 527. Comunidad Andina de Naciones, 2001)

En su artículo 2 menciona: La Tarjeta Andina de Migración podrá emitirse en formato pre-impreso, mecanizado, electrónico o virtual, según lo decida cada País Miembro de la Comunidad Andina. Dicho formato deberá estar dividido en dos partes, la primera de las cuales quedará en poder de la autoridad de migración del País Miembro receptor, y la segunda en poder del viajero.

En la misma resolución en su artículo 3 menciona la información mínima que debe contener la Tarjeta Andina de Migración.

✓ **Mercado Común del Sur MERCOSUR**

Las relaciones entre la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur se han enmarcado en un espíritu de cooperación y buen entendimiento orientado al fortalecimiento de los vínculos entre ambos bloques subregionales, tanto en el ámbito comercial como en la consolidación del diálogo y la concertación política en diferentes temas. En este sentido, desde 2005 a los Países Miembros del se les otorgó la condición de Países Asociados de la Comunidad Andina, y viceversa.

En el MERCOSUR la Tarjeta Andina al igual que para los países pertenecientes a la CAN es un documento de control migratorio de carácter estadístico y de uso obligatorio cuando se encuentra acompañado del documento de identidad; para el ingreso y salida de personas del territorio del MERCOSUR, cuyos países miembros son: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile.

**7. Convenio para el mejoramiento de la estadística de migración internacional (MDI/INEC, 2000)**

En el año 2000, se firma el Convenio para el mejoramiento de la estadística de Migración Internacional 2000, el cual fue firmado entre la Dirección Nacional de Migración y el INEC; el cual establece entre los puntos más importantes:

**Dirección Nacional de Migración**

- Enviará al INEC los primeros 15 días del mes subsiguiente
- Información básica de los registros que se originan en cada una de las oficinas dependientes de la Dirección Nacional de Migración
- Información de entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros

**INEC**

- Procesar y publicar los datos referentes a Migración Internacional en el Anuario
- Ejecución y seguimiento del convenio existente
- Ambas Instituciones
- Establecer sistemas de coordinación en forma periódica del grupo Técnico de Trabajo
- Velar con el cumplimiento del convenio
- Solucionar los problemas que se presenten en respecto al registro y a la elaboración de estadísticas
- Estudiar e implementar posibles mejoras al sistema existente

**1.3.2 Marco metodológico**

El Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, se basa en el registro administrativo que realizan las Jefaturas de Control, que ingresan la información al Sistema de Migración Ecuatoriana (SIMIEC), el cual es administrado por el Ministerio del Interior – Dirección de Migración.

El SIMIEC reemplaza la Tarjeta Andina de Migración física, por el registro electrónico de los pasajeros; el cual además, intercambia información en tiempo real con Registro Civil, Cancillería, Policía Judicial, Aduana, entre otras instituciones. Esto permite tener una información verificada y en tiempo real, el sistema contiene campos obligatorios de respuesta, enlaces con las aerolíneas y compañías de transporte con los pasajeros; e incluye nuevas categorías de respuesta a las variables y validaciones para el ingreso de información incluidas.

Las jefaturas de control migratorio de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior (MDI), registran diariamente la entrada y salida internacionales de ecuatorianos y extranjeros, en los 29 puntos de control ubicados en los aeropuertos, puertos marítimos, puertos fluviales y en la frontera terrestre a nivel nacional.



Los puestos de control que se encuentran en zonas de difícil acceso, como son Puerto el Carmen y Puerto Nuevo Rocafuerte, continúan con el registro en la Tarjeta Andina de Migración en formato físico, información que posteriormente se ingresa al SIMIEC.

Como parte de Convenio para el mejoramiento de la estadística de migración internacional, que mantenemos entre el INEC y el MDI; La Dirección de Migración, envía los primeros 15 días, un archivo plano al INEC, la información de todos los registros realizados en el mes subsiguiente al mes de investigación, los cuales son cargados mensualmente en la carpeta FTP (File Transfer Protocol).

El INEC posteriormente compila la información remitida para ser validada, los informes de validación son remitidos al Ministerio del Interior, a fin de generar consistencia y mejorar la calidad de la información entregada, se realiza la imputación de valores perdidos o atípicos que se encuentran en la base de datos de entradas y salidas internacionales.

Una vez obtenida la base de datos final, se procede a procesar la información, y, a la elaboración de productos para la publicación.

#### **Indicadores:**

Los principales indicadores de la operación estadística de entradas y salidas internacionales son:

1. **Movimiento Bruto:** Movimientos de entradas más movimientos de salidas (E+S).  
Expresa la cantidad total de movimientos de entradas y salidas del país, de ecuatorianos y extranjeros.
2. **Movimiento Neto:** Diferencia entre los movimientos de Entradas y movimientos de salidas (E-S).  
Expresa la cantidad final que resulta de haber realizado la diferencia entre los movimientos de entradas y de salidas del país de ecuatorianos y extranjeros.
3. **Razón de Masculinidad:** División entre el número de movimientos de hombres para el número de movimientos de mujeres, multiplicado por 100.  
Expresa el número de movimientos de hombres por cada 100 movimientos de mujeres

#### **Productos de la Operación Estadística:**

Los productos para la publicación de la operación estadística son los siguientes:

- Presentación de principales resultados
- Base de datos (SPSS, CSV)
- Anuario (Excel, CSV)
- Sintaxis de cuadros estadísticos
- Formulario
- Glosario de términos
- Metodología
- Fichas metodológicas

➤ **Tipo de operación estadística**

El Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales en una operación basada en Registros Administrativos. Se obtiene de los registros en cada uno los puestos de Control Migratorio establecidos, para la entrada y salida del País.

➤ **Tipo de investigación aplicado a la operación estadística**

El Registro estadístico hace una investigación descriptiva en base a los registros de entradas y salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros.

**1.4 Verificación y contraste de la disponibilidad de la información en fuentes oficiales**

La fuente oficial del registro estadístico corresponde al INEC, la publicación de entradas y salidas internacionales, cuya fuente son registros administrativos, desde el año 1976 hasta el año 2010 en versión impresa; y, desde 1997 al 2017 se realizan archivos digitales los cuales se encuentran publicaciones en la página web de la institución.

**2. Diseño y construcción**

**2.1 Productos estadísticos**

**2.1.1 Variables**

Las variables con las que consta la Operación estadística, son las siguientes:

**Tabla 3 Variables de la Operación Estadística**

NOMBRE DE LA VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	TIPO DE VARIABLE	VALORES CATEGÓRICOS
cod_estd	Código de estadística	cadena	ESI
tip_movi	Tipo de movimiento	numérica	Rango [1 - 2] Entradas: 1 Salidas: 2
tip_naci	Tipo de nacionalidad	numérica	Rango [1 - 2] 1 = Ecuatorianos 2 = Extranjeros
via_tran	Vía de transporte	numérica	Rango [1 - 4] 1 = Vía Aérea 2 = Vía Terrestre 3 = Vía Marítima 4 = Vía Fluvial
sex_migr	Sexo	numérica	Hombre:1 Mujer: 2 Indefinido: 3
dia_nac	Día de nacimiento	numérica	Rango [1 - 31] se utiliza de acuerdo a los días que tiene cada mes

mes_nac	Mes de nacimiento	numérica	Enero: 1 Febrero: 2 Marzo: 3 Abril: 4 Mayo: 5 Junio: 6 Julio: 7 Agosto: 8 Septiembre: 9 Octubre: 10 Noviembre: 11 Diciembre: 12
ani_nac	Año de nacimiento	numérica	Anio =[1902 - 2017]
dia_movi	Día de movimiento	numérica	Rango [1 - 31] se utiliza de acuerdo a los días que tiene cada mes
mes_movi	Mes de movimiento	numérica	Enero: 1 Febrero: 2 Marzo: 3 Abril: 4 Mayo: 5 Junio: 6 Julio: 7 Agosto: 8 Septiembre: 9 Octubre: 10 Noviembre: 11 Diciembre: 12
ani_movi	Año de movimiento	numérica	2017
mot_viam	Motivo de viaje	numérica	Rango [1 - 5; 9] 1 = Turismo 2 = Negocios 3 = Eventos 4 = Estudios 5 = Residencia 9 = Otros
nac_migr	Nacionalidad códigos Alfa	cadena	Código de países alpha3
tip_naci	Tipo de nacionalidad	numérica	Rango [1 - 2]
pro_jefm	Provincia de Jefatura	cadena	Rango [01 - 24; 90]
can_jefm	Cantón de Jefatura	cadena	Rango [0101 - 2403; 8800; 9001; 9003; 9004]
jefm	Jefatura de Control Migratorio	numérica	Rango [1-24]



ocu_migr	Ocupación	cadena	Rango [0110 - 9629; E993; A994; J995; M996; S999] Ocupación de acuerdo a la CIUO - 08  M996 = Menor de 6 años J995 = Jubilado, militar retirado, militar en servicio pasivo A994 = Amas de casa, quehaceres domésticos E993 = Estudiante S999 = Sin información
cla_migr	Clase de migración	cadena	Rango [[00-07],[21- 29][41-43][50, 65-69] [85.88.90] [101-129]
edad	Edad	numérica	Rango [0 - 115, 999]
pais_prod	País de procedencia	cadena	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
lug_pro	Lugar de procedencia	cadena	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
pais_esc	País última/próxima escala	cadena	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
lug_esc	Lugar última/próxima escala	cadena	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
pais_res	País de residencia	cadena	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_nac	Continente nacionalidad	numérica	Rango [01 - 07; 09] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
subcont_nac	Subcontinente nacionalidad	numérica	Rango [11 - 13; 21; 31; 41; 51; 61; 71;91] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_prod	Continente de procedencia/destino	numérica	Rango [01 - 07; 09] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
subcont_prod	Subcontinente de procedencia/destino	numérica	Rango [11 - 13; 21; 31; 41; 51; 61; 71;91] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_res	Continente de residencia	numérica	Rango [01 - 07; 09] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes

subcont_res	Subcontinente de residencia	numérica	Rango [11 - 13; 21; 31; 41; 51; 61; 71;91] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_res	Continente de última/próxima escala	numérica	Rango [01 - 07; 09] Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes

**Fuente:** Registros Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales

### 2.1.2 Variables y unidades derivadas

Para un mejor análisis descriptivo tenemos las siguientes variables derivadas creadas a partir de las variables país:

**Tabla 4 Variables Derivadas**

vNOMBRE DE LA VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	TIPO DE VARIABLE	VALORES CATEGÓRICOS
tip_naci	Tipo de nacionalidad	numérica	1 = Ecuatorianos 2 = Extranjeros
cont_nac	Continente nacionalidad	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
subcont_nac	Subcontinente nacionalidad	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_prod	Continente de procedencia/destino	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
subcont_prod	Subcontinente de procedencia/destino	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_res	Continente de residencia	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes]
subcont_res	Subcontinente de residencia	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
cont_res	Continente de última escala	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes
subcont_res	Subcontinente de última escala	numérica	Se genera acorde al catálogo de países y ciudades y continentes

### 2.1.3 Indicadores

Los indicadores que se obtiene de la son:

Tabla 5 Lista de indicadores

INDICADOR	DEFINICIÓN/OBJETIVO DEL INDICADOR	VARIABLES QUE CONFORMAN EL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO
<b>Movimiento Bruto</b>	Expresa la cantidad total de movimientos de entradas y salidas del país, de ecuatorianos y extranjeros	Número de entradas y salidas internacionales	$\sum E_z + \sum S$
<b>Movimiento Neto</b>	Expresa la cantidad final que resulta de haber realizado la diferencia entre los movimientos de entradas y de salidas del país de ecuatorianos y extranjeros	Número de entradas y salidas internacionales	$\sum E - \sum S$
<b>Razón de Masculinidad</b>	Expresa el número de movimientos de hombres por cada 100 movimientos de mujeres	Número movimientos por sexo del migrante	$\frac{MH_t}{MM_t}$
<b>Número de Salidas Internacionales</b>	Expresa el número de salidas internacionales en un año o periodo determinado.	Número de salidas internacionales	$NSI_t = \sum SI_t$
<b>Número de Entradas Internacionales</b>	Expresa el número de entradas internacionales en un año o periodo determinado.	Número de entradas internacionales	$NEI_t = \sum EI_t$

Fuente: Registro Estadístico de entradas y salidas Internacionales (Comisión Especial de Estadísticas de Migración, 2016).

#### 2.1.4 Tabulados

El Anuario de Entradas y Salidas Internacionales, realiza un análisis descriptivo en base a los registros de entradas y salidas internacionales; se realizan, series temporales, gráficos, cuadros estadísticos, mapas temáticos, todo en base a plan de tabulados de la operación estadística, el cual describe cada una de las tablas con desagregaciones de las diferentes variables que se recoge.

#### 2.2 Diseño y construcción de la recolección

##### Herramienta

La información se recolecta en las jefaturas de control migratorio de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior (MDI), registran día a día la entrada y salida internacionales de ecuatorianos y extranjeros, en el Sistema de Migración Ecuatoriano (SIMIEC) ubicados en los aeropuertos, puertos marítimos, puertos fluviales y en la frontera terrestre a nivel nacional.

##### Procedimientos

El Ministerio del Interior, envía los primeros 15 días la subsiguiente al mes de investigación, a través de una carpeta FTP. Corresponde a información básica de los registros que se originan en cada una de las jefaturas de control migratorio sobre entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros.

## **2.3 Diseño y configuración de sistema de producción**

Las bases de datos emitidas por el Ministerio del Interior- Dirección de migración, son remitidas mensualmente al INEC a través de la carpeta FTP. El INEC realiza el proceso de transformación debido a que la base de datos es remitida en formato plano, para la posterior validación de la información. Se procede a unificar los archivos mensuales para obtener la base de datos final.

### **3. Recolección (captación)**

#### **3.1 Planificación de la recolección**

En cada una de las jefaturas de control migratorio los ecuatorianos y extranjeros registran sus entradas y salidas internacionales en el Sistema de Migración Ecuatoriano. A partir de septiembre de 2016, el Ministerio del Interior implementa un nuevo sistema de ingreso de información denominado Sistema de Migración Ecuatoriano (SIMIEC).

### **4. Procesamiento**

#### **4.1 Crítica e integración de la base de datos**

El nuevo sistema de captación de la información cuenta con parámetros de validación, esta información es validada con información de Registro Civil, Policía Judicial, aerolíneas, entre otros, además de contar con campos obligatorios de llenado.

Una vez recibida la base de datos en el INEC, se procede a realizar el proceso de validación de la base de datos de entradas y salidas, las novedades de validación, son remitidas al Ministerio del Interior- Dirección de Migración, para que realicen la respectiva revisión y corrección cuando sea necesario.

#### **4.2 Clasificaciones y/o codificaciones**

Para las clasificaciones y codificaciones del registro se utiliza:

- Adaptación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones CIOU08 para el registro de entradas y salidas internacionales
- Catálogo de ciudades, países, continentes y subcontinentes
- Catálogo de categorías migratorias
- Clasificador Geográfico Estadístico 2016

#### **4.3 Validación e imputación**

La base de datos para la publicación del Anuario Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, se construyó con la fusión de las bases de datos entregadas mensualmente. Para comprobar que la información proporcionada por los usuarios de aeropuertos y demás estaciones migratorias sea consistente se realizan procedimientos de validación a la base de datos.

Una vez recibida la base de datos mensual, se procede a realizar un análisis minucioso para comprobar la existencia de inconsistencias. De existir inconsistencias, se identifica los errores y se procede a consultar con Ministerio del Interior, si no se puede recuperar la información, se procede a establecer parámetros de consistencia de información o corregirlos mediante criterios de imputación.

El proceso de imputación es un mecanismo mediante el cual se corrigen cierto tipo de defectos no deseables en una base de datos, con opciones sustitutas que, mejoran la calidad de resultados derivados de la base de datos.

Debido a la ausencia de validaciones en el sistema de captura en los ingresos de las tarjetas andinas físicas, resulta necesario que se establezcan criterios de imputación en variables como año de nacimiento, ocupación, países, nacionalidad, para lo cual se emplea una sintaxis de imputación en la base de datos.

## **5. Análisis**

### **5.1 Evaluación de productos**

El análisis comparativo de los datos de la estadística de entradas y salidas internacionales se la realiza cotejando los resultados obtenidos en el año de estudio con los resultados de la investigación del año anterior, con la finalidad de detectar inconsistencias en el aumento o disminución de la cobertura del año en investigación.

Una vez que se tiene la base de datos completa, validada e imputada se procede a realizar el Anuario Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales en el cual se realizan series históricas, gráficos, cuadros estadísticos, de los cuales se hacen análisis descriptivos de los movimientos de entradas y salidas internacionales.

Se trabaja el algoritmo para el cálculo en el programa estadístico SPSS para realizar reportes estadísticos, se realizan mapas temáticos correspondientes a entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros por sexo y jefaturas de migración.

De acuerdo a los protocolos de elaboración aprobación y difusión, una vez terminado los productos, se suben al repositorio institucional dando lugar a las revisiones por parte de:

- Responsable de la Unidad
- Director de estadísticas Sociodemográficas
- Coordinación Técnica de Producción Estadística
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección Ejecutiva

Una vez revisado y atendido las observaciones se procede a la publicación.

### **5.2 Interpretar y explicar los resultados**

En el Anuario de Entrada y Salidas Internacionales, se hace el análisis descriptivo de las series históricas, gráficos y cuadros estadísticos.



Cada año se publica el Anuario de Entradas y Salidas Internacionales con los siguientes productos:

- Presentación de principales resultados
- Base de datos (SPSS, CSV)
- Anuario (Excel, CSV)
- Sintaxis de cuadros estadísticos
- Formulario
- Glosario de términos
- Metodología

La publicación de entradas y salidas internacionales, se los puede encontrar en el siguiente link:

<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/migracion/>

### **5.3 Aplicar el control de difusión**

La publicación de la operación estadística de entradas y salidas internacionales cumple las fechas de entrega establecido en el calendario estadístico, la cual corresponde a la última semana del mes de abril.

La publicación contiene información referente a movimientos, sin identificar a los pasajeros.

## **6. Difusión**

### **6.1 Productos de difusión**

Cada año se publica el Anuario de Entradas y Salidas Internacionales con los siguientes productos:

- Presentación de principales resultados del año de estudio.
- Base de Datos en formato SPSS y CSV.
- Anuario Entradas y Salidas Internacionales, el cual contiene series históricas, gráficos y cuadros estadísticos correspondientes al año de estudio en formato Excel y CSV.
- Sintaxis de tabulados, contiene la sintaxis para la elaboración de cuadros estadísticos.
- Mapas temáticos: dentro del anuario se tienen los mapas temáticos elaborados.
- Formulario: corresponde a la Tarjeta Andina de Migración en la cual se realizó la recolección.
- Glosario de términos utilizados en la publicación
- Metodología de la operación estadística.

## **7. Evaluación**

### **7.1 Plan de mejoras**

El INEC a fin de garantizar y robustecer la calidad de las estadísticas que se utilizan para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, establece certificaciones y evaluaciones de las operaciones estadísticas. En el año 2017, el registro de entradas y salidas internacionales, atravesó el proceso de certificación, del cual se desprende un plan de mejoras que sirve para mejorar la calidad estadística del registro.

## Bibliografía

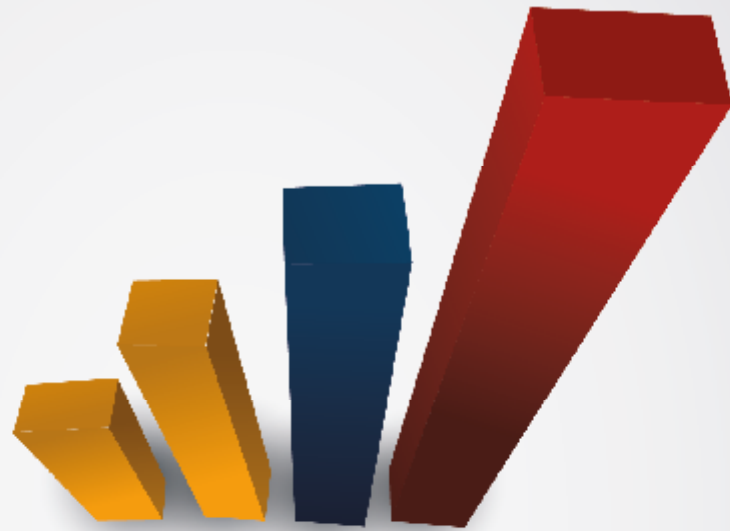
- Comisión Especial de Estadísticas de Migración, I. (2011). 4.2-Res-Comision Migracion Reforma 2.pdf. Recuperado a partir de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/comision-de-migracion/>
- Comisión Especial de Estadísticas de Migración, I. (2014). *Res-002-Glosario\_entradas\_y\_salidas\_inter.pdf*. Recuperado a partir de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/comision-de-migracion/>
- Comisión Especial de Estadísticas de Migración, I. (2016). Res-004-Número de Salidas Internacionales.pdf. [https://doi.org/http://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Sistema\\_Estadistico\\_Nacional/Comisiones/Migracion/Resoluciones/Res-004-N%C3%BAmero%20de%20Salidas%20Internacionales.pdf](https://doi.org/http://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Sistema_Estadistico_Nacional/Comisiones/Migracion/Resoluciones/Res-004-N%C3%BAmero%20de%20Salidas%20Internacionales.pdf)
- Comisión Especial de Estadísticas de Migración, I. (2016). Res-005-Número de Entradas Internacionales.pdf. Recuperado a partir de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Sistema\\_Estadistico\\_Nacional/Comisiones/Migracion/Resoluciones/Res-005-Número de Entradas Internacionales.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Sistema_Estadistico_Nacional/Comisiones/Migracion/Resoluciones/Res-005-Número de Entradas Internacionales.pdf)
- Decisión 397. Comunidad Andina de Naciones, C. (1996). Decisión Nro. 397. Recuperado a partir de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=08>
- Decisión 501. Comunidad Andina de Naciones, C. (2001). Decisión Nro. 501. Recuperado a partir de <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=122&tipo=TE>
- Decisión 502. Comunidad Andina de Naciones, C. (2001). Decisión Nro. 502. Recuperado a partir de <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=123&tipo=TE&title>
- Decisión 503. Comunidad Andina de Naciones, C. (2001). Decisión Nro. 503, 8-11. Recuperado a partir de <https://www.google.com/search?q=Decisión+503&ie=utf-8&oe=utf-8>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, I. (2015). *Programa nacional de estadística*. Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, I. (2016a). Empleo (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo-ENEMDU). *Instituto Nacional de Estadísticas*, 47-63. Recuperado a partir de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-encuesta-nacional-de-empleo-desempleo-y-subempleo-enemdu/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, I. (2016b). Modelo de Producción Estadística del Ecuador 2016.
- MDI/INEC. (2000). Convenio para el mejoramiento de la estadística de Migración Internacional 2000.pdf. Quito.
- Migración Colombia/OPLA, G. de E. I. sobre M.-. (2014). *Ficha técnica Operación Estadística Registros de Movimientos Entrada y Salida del país*. Recuperado a partir de [http://www.migracioncolombia.gov.co/phocadownload/Ficha\\_Técnica\\_Ver\\_DIC.pdf](http://www.migracioncolombia.gov.co/phocadownload/Ficha_Técnica_Ver_DIC.pdf)
- OIM, O. I. para las M. (2006). Glosario sobre Migración. *Derecho Internacional sobre Migración*, N°7 (ISSN 1816-1014), 38. Recuperado a partir de [http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)
- OIT. (1990). Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones ( CIUO-08 ) – Marco conceptual, 1-

10. Recuperado a partir de  
<http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/isco/docs/annex1.pdf>

Resolución 527. Comunidad Andina de Naciones, C. (2001). Resolución 527 Modificación del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración ( TAM ). Recuperado a partir de <http://www.comunidadandina.org/Normativa.aspx?GruDoc=07>

RO.323 Ley de Estadística. (1976). *RO82 Ley de Estadística*. Quito. Recuperado a partir de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Censo\\_poblacion\\_y\\_vivienda/DIJU\\_Ley+de+Estadistica.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Censo_poblacion_y_vivienda/DIJU_Ley+de+Estadistica.pdf)

RO.938 Ley Orgánica de Movilidad Humana. (2017). *Ley orgánica de movilidad humana. Suplemento de Registro Oficial Nro. 983. Ley Orgánica de Movilidad Hunama*. Recuperado a partir de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/8858-suplemento-al-registro-oficial-no-938.html>



[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



@ecuadorencifras



NECEcuador



NECE



NECEcuador



NECE Ecuador